

## EDICTO

Visto lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 7/2002, de 3 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, y en la disposición adicional tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.

La Alcaldía ha resuelto exceptuar del cumplimiento de los niveles sonoros de recepción límite establecido en las normas citadas durante el período de fiestas, en aquellas zonas donde se celebren actos programados por el Ayuntamiento y en la zona de ubicación de los barracones.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Alfafar, 4 de Julio de 2007

EL ALCALDE,

Fdo.: Emilio Muñoz García